Naciones Unidas A/57/L.18



Asamblea General

Distr. limitada 12 de noviembre de 2002 Español Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 22 a) del programa
Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones
regionales y de otro tipo: cooperación entre las
Naciones Unidas y la Organización Consultiva
Jurídica Asiático-Africana

China, Chipre, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Nigeria y Sri Lanka: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, 41/5, de 17 de octubre de 1986, 43/1, de 17 de octubre de 1988, 45/4, de 16 de octubre de 1990, 47/6, de 21 de octubre de 1992, 49/8, de 25 de octubre de 1994, 51/11, de 4 de noviembre de 1996, 53/14, de 29 de octubre de 1998, y 55/4, de 25 de octubre de 2000,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana¹,

Habiendo escuchado la declaración del Secretario General de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana sobre las medidas adoptadas por la Organización Consultiva para asegurar una cooperación constante, estrecha y eficaz entre ambas organizaciones²,

Reconociendo en particular la estrecha interacción entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión,

- 1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General¹;
- 2. Observa con satisfacción las gestiones que sigue realizando la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana para fortalecer el papel de las Naciones

¹ A/57/122.

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, ____ sesión (A/57/PV.___).

Unidas y sus diversos órganos, en el fomento del estado de derecho y de una adhesión más amplia a los instrumentos internacionales que se refieren a él;

- 3. Observa también con satisfacción los encomiables progresos logrados respecto del fomento de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas, sus organizaciones, otras organizaciones internacionales y la Organización Consultiva;
- 4. Observa con reconocimiento la labor de la Organización Consultiva encaminada a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en relación con cuestiones como la lucha contra la corrupción, el terrorismo internacional y el tráfico ilícito, así como las cuestiones de derechos humanos;
- 5. Observa también con reconocimiento la iniciativa y los esfuerzos de la Organización Consultiva para promover los objetivos y principios de la Declaración del Milenio³ y en particular una aceptación más amplia de los tratados depositados en poder del Secretario General;
- 6. Recomienda que para promover una interacción estrecha entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión, la consideración del tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana" se programe de manera que coincida con las deliberaciones de la Comisión sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional;
- 7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva;
- 8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana".

2 0268788s.doc

³ Véase la resolución 55/2.